

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 12 de diciembre de 2023, venció el término concedido al demandado para que compareciera al despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra empero a la fecha no la ha hecho y la parte demandante no ha realizado la notificación por aviso.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 11 de enero de 2024



MÓNICA VIVIANA^s ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS.

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Sustanciación Civil	Nro. 004
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO	MAURICIO CASTRO
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00238-00

Verificada la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las diligencias de notificación por aviso al demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>001</u> de enero 12 de 2024.</p> <p>MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA Secretaria Ad-hoc</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior quedó ejecutoriada el día 17 de enero de 2024 a las 6p.m.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
--	---